Roberto Antón Camarero (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 01/03/2019
HASH: 54202502c2aa428e2c58191183 4ef22b

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/03/2019
HASH: bb994f8c43f473e2d58d9a5aba8baae7

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.

ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2019.

Por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Extraordinaria de 18 de Enero de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

2º.- DACIÓN AL PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018; Y DE LA MOROSIDAD DEL EJERCICIO 2018.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

La información correspondiente al Periodo Medio de Pago se remitió en tiempo y forma con fecha 22 de Enero de 2019, arrojando un resultado de 22,14 como ratio de operaciones pagadas por un importe de 181.357,66 €; un resultado de 2,42 como ratio de operaciones pendientes por un importe de 53.056,15 €, siendo la media 17,68.

La citada información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce el cumplimiento de los plazos medios legales, en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2001, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dicha información se remitió en tiempo y forma con fecha 22 de Enero de 2019.

La misma forma parte del expediente de su razón y del mismo no se deduce el cumplimiento de los plazos medios legales, en los próximos trimestres se seguirán aportando los cuadros con los datos estadísticos.

El Pleno se da por informado.

3º.- DACIÓN AL PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor al objeto de informar al Pleno de la información emitida y remitida.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Secretario-Interventor emitió y remitió en tiempo y forma la información con fecha 29 de Enero de 2019, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden. La documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Corporación para su examen si lo desean.

Dicha información forma parte del expediente de su razón y del mismo se deduce:

1º.- Ejecución de ingresos: Derechos Reconocidos Netos 597.514,31 €. Recaudación Líquida: 577.070,33 €. Recaudación Ejercicios Cerrados: 31.015,23 €.
2º.- Ejecución de gastos: Obligaciones Reconocidas Netas 552.684,41 €. Pagos realizados: 495.374,28 €. Pagos ejercicios cerrados: 6.197,36 €.
3º.- La Previsión de cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto y por tanto la capacidad de financiación de la entidad local como se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestarios consignados, realizados los ajustes SEC.
4º.- Previsión de incumplimiento de la regla de gasto. Conforme dispone el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y que ha sido fijado en el 2,4% para el periodo 2018.
5º.- Nivel de deuda viva de 0,00 €.
6º.- Información de gastos de personal y órganos de Gobierno.
El Pleno se da por informado a los efectos oportunos.

Con la debida autorización del Sr. Alcalde se incorpora, la Sra. Concejal Dª. María Jesús Sotillos Herrero.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2019, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería

según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha **6 de Febrero de 2019**, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha **6 de Febrero de 2019**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha **6 de Febrero de 2019** se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha **6 de Febrero de 2019** por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de **6 de Febrero de 2019**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno municipal en votación ordinaria y unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Impo
Suplemento de Crédito		3200	62200	3.6	Rehabilitación Parcial de Carpintería Exterior en Escuelas.	6
					Total Aumento	**6.**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	6.500,00
			Total Aumento	**6.500,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) "REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN ESCUELAS", B) "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE Nº 14", C) "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES LA MUELA, PINAR Y SAN PEDRO", Y "REHABILITACIÓN PARCIAL DE DEPÓSITO DE REGULACIÓN", TODAS ELLAS INCLUIDAS EN DISTINTOS PLANES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EJERCICIOS 2018 Y 2019.

Se presentan para su aprobación, los siguientes documentos técnicos:

- "Rehabilitación Parcial de Carpintería Exterior en Escuelas de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA MIL Euros, 30.000,00 Euros.
- "Urbanización Parcial de la Calle nº 14 de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA MIL Y TRES MIL Euros, 33.000,00

Euros.

- "Pavimentación Parcial de las Calles La Muela, Pinar y San Pedro de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS Euros, 22.800,00 Euros.
- "Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Euros con SETENTA Céntimos de Euro, 67.462,70 Euros.

Una vez examinados los documentos técnicos por los concejales asistentes, y observando que en los mismos se han recogido todas las unidades de Obra que previamente se habían programado realizar, y mostrándose conformes con el mismo, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes documentos técnicos:

- "Rehabilitación Parcial de Carpintería Exterior en Escuelas de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA MIL Euros, 30.000,00 Euros.
- "Urbanización Parcial de la Calle nº 14 de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de TREINTA MIL Y TRES MIL Euros, 33.000,00 Euros.
- "Pavimentación Parcial de las Calles La Muela, Pinar y San Pedro de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS Euros, 22.800,00 Euros.
- "Rehabilitación Parcial de Depósito de Regulación de Regumiel de la Sierra", redactado por el Ingeniero Civil D. Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto de ejecución por contrata de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Euros con SETENTA Céntimos de Euro, 67.462,70 Euros.

SEGUNDO.- Exponer dichos documentos técnicos al público durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dichos documentos técnicos quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdos, siempre que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN PARCIAL DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN ESCUELAS", POR LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **"Rehabilitación Parcial de Carpintería Exterior en Escuelas de Regumiel de la Sierra"** debido a la necesidad de mejorar la citada infraestructura, muy deteriorada por el paso del tiempo. Aprobado el documento técnico correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento de contrato menor.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **21 de Febrero de 2019** emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: la no existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 3200.622.00 para realizar la contratación de la obra, hasta que no entre en vigor la modificación nº 5/2019 del vigente presupuesto.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento de contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor para **"Rehabilitación Parcial de Carpintería Exterior en Escuelas de Regumiel de la Sierra"**, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a **"Rehabilitación Parcial de Carpintería Exterior en Escuelas de Regumiel de la Sierra".**

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la herramienta de contrato menor de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación, así como en la herramienta de contrato menor de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa tal y como está recogido en el punto nº 7 de la Sesión Extraordinaria de 24 de Julio de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE Nº 14", POR LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **"Urbanización Parcial de la Calle nº 14 de Regumiel de la Sierra"** debido a la necesidad de mejorar la citada infraestructura, muy deteriorada por el paso del tiempo. Aprobado el documento técnico correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento de contrato menor.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **21 de Febrero de 2019** emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 1532.609.00 para realizar la contratación de la obra.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento de contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor para **"Urbanización Parcial de la Calle nº 14 de Regumiel de la Sierra"**, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a **"Urbanización Parcial de la Calle nº 14 de Regumiel de la Sierra".**

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de

Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la herramienta de contrato menor de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación, así como en la herramienta de contrato menor de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa tal y como está recogido en el punto nº 7 de la Sesión Extraordinaria de 24 de Julio de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES LA MUELA, PINAR Y SAN PEDRO", POR LA MODALIDAD DE CONTRATO MENOR, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **"Pavimentación Parcial de las Calles La Muela, Pinar y San Pedro de Regumiel de la Sierra"** debido a la necesidad de mejorar la citada infraestructura, muy deteriorada por el paso del tiempo. Aprobado el documento técnico correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento de contrato menor.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **21 de Febrero de 2019** emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 1532.619.01 para realizar la contratación de la obra.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento de contrato menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor para **"Pavimentación Parcial de las Calles La Muela, Pinar y San Pedro de Regumiel de la Sierra"**, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a **"Pavimentación Parcial de las Calles La Muela, Pinar y San Pedro de Regumiel de la Sierra".**

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la herramienta de contrato menor de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas

particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación, así como en la herramienta de contrato menor de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa tal y como está recogido en el punto nº 7 de la Sesión Extraordinaria de 24 de Julio de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN PARCIAL DE DEPÓSITO DE REGULACIÓN", POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** por el **Alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **"Rehabilitación Parcial del Depósito en Regumiel de la Sierra"** debido a la necesidad de mejorar la citada infraestructura, muy deteriorada por el paso del tiempo. Aprobado el documento técnico correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto supersimplificado.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha **21 de Febrero de 2019** se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **21 de Febrero de 2019**, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha **21 de Febrero de 2019** emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 1610.619.00 para realizar la contratación de la obra.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para **"Rehabilitación Parcial del Depósito en Regumiel de la Sierra"**, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a **"Rehabilitación Parcial del Depósito en Regumiel de la Sierra".**

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa tal y como está recogido en el punto

nº 7 de la Sesión Extraordinaria de 24 de Julio de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO PRIVATIVO EN DOMINIO PÚBLICO FORESTAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA ENTRE EL COMUNERO DE REVENGA Y REGUMIEL DELA SIERRA, EXPTE: PROP_CONC_LIN_ELEC_213., PROMOVIDO POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Vista la solicitud de conformidad remitida con fecha 24 de Enero de 2019 por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos sobre inicio expediente uso privativo Línea Eléctrica aérea/subterránea, nuestra refencia 45/2019, su referencia 4530/2018 y prop conc lin elec 213.

Vistos los artículos 61 y ss de la Ley 3/2009, de 6 de Abril, de Montes de Castilla y León.

Visto el artículo 15 de la Ley 43/2003 de Montes.

Vistos los artículos 178 y 179 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962.

Vistos los artículos 74 y ss. del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

Una vez examinados los documentos y debatido el asunto por los concejales asistentes, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, seis de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Mostrar la disconformidad con el Uso Privativo de Dominio Público Forestal en el M.U.P. nº 213 "El Pinar", para Línea Eléctrica aérea/subterránea, nuestra refencia 45/2019, su referencia 4530/2018 y prop conc lin elec 213, en las condiciones del proyecto actual en cuanto a su nuevo trazado. Dado que se pretende trazar la nueva línea por otras parcelas distintas a las del actual recorrido, perjudicando ostensiblemente el monte de utilidad pública, por las zonas de afección y servidumbre de la citada línea eléctrica, que se une a la afección y servidumbre a la zona de seguridad de la carretera CL-117, perjudicando así mismo, a dos cotos que se están replantando actualmente con un coste elevado tanto económico como técnico.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos y a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A, a través de Hemag, S.A.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 20,56 horas, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.